



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2008-00418-00
Demandante (s):	William Fernando Pechene Sandoval
Demandado (s):	Applus Norcontrol Colombia Ltda y otro
Asunto:	Ordena entrega de título

Obra en el expediente constancia de recibido del título Nro. 466010001400432 del 08-10-2021 por \$30.860.000 consignado por embargo y como la liquidación del crédito y costas que se encuentra en los registros 33 y 36 del expediente, que asciende a \$27.480.335.26 y se encuentra debidamente aprobada, es procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito del registro 34 del expediente, debiéndose dar por terminado el proceso por pago de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo definitivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

En consecuencia, se dispone fraccionar el título en cita en dos: Uno por \$27.480.335.26 que se entregará a la parte demandante a través de su apoderada Dra. ANDREA DEL PILAR AMAYA, identificada con la c.c. Nro. 38.360.975 de Ibagué, y el excedente o sea \$3.379.664.74 que se devolverá a la parte demandada a través de su representante legal. Por secretaría, procédase de conformidad.

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E**:

1. DAR por terminado el proceso por pago de la obligación, conforme a lo considerado.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Por secretaría, procédase de conformidad.
3. FRACCIONAR en dos el título Nro. 466010001400432 del 08-10-2021 por \$30.860.000, uno por \$27.480.335.26 que se entregará a la parte demandante a través de su apoderada Dra. ANDREA DEL PILAR AMAYA, identificada con la c.c. Nro. 38.360.975 de Ibagué, y el excedente o sea \$3.379.664.74 que se devolverá a la parte demandada a través de su representante legal. Por secretaría, procédase de conformidad.
4. Ejecutoriado este auto, y cumplido lo anterior, archívese definitivamente las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
El presente auto, fue notificado por anotación en Estado No. 008 Hoy
015 de febrero de 2022.
NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ
Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **627f35c57337f094dc098fcc43b856c9966497cc09ea9ba290df872f0b5b5a6**

Documento generado en 14/02/2022 10:13:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>